



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-MDI

Islay, 20 noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria, el Expediente N° 00005513-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Regidor Cecilio Zea Calapuja solicitó licencia para desempeñar su cargo de regidor por el plazo de 30 días, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el inciso 27 del artículo 9° del Subcapítulo I del Capítulo Único del Título II de la Ley y sus modificatorias precitada, establece que: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el artículo 25° del Subcapítulo II del Capítulo Único del Título II de la Ley prescrita, estipula que: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales (...)";

Que, el artículo 41° del Subcapítulo I del Capítulo II del Título III de la Ley y sus modificatorias antes señalada, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0361-MDI, de fecha 26 de octubre del 2012 se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Islay. En este sentido, cabe mencionar el artículo 22°, estipula que: "Los Regidores podrán pedir licencia cuando no puedan concurrir a las sesiones, la misma que deberá ser presentada por un medio que acredite su recepción y podrán presentarla hasta antes del inicio de cada sesión";

Que, mediante Expediente N° 00005513-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, presentado por el Regidor Municipal Cecilio Zea Calapuja, solicita al Pleno del Concejo Municipal, se le otorgue licencia para desempeñar el cargo de Regidor Municipal ante el Concejo Municipal de Islay, por el período de 30 días calendario, a partir del 20 de noviembre del año 2023, hasta 20 de diciembre del año 2023;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 00396-2023-MDI/A-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión aprobar la solicitud de licencia presentada por el Regidor Cecilio Zea Calapuja, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

Por lo que estando a las facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de licencia presentada por el Sr. Regidor Cecilio Zea Calapuja, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distrito -
Alcalde
G. Municipal
G.A.J.
Subgerente
Asesor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208